

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/4872 *Extracto de la Convocatoria de subvenciones destinada a la mejora de la cualificación del capital humano para empresas implantadas en Geolit, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2021.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 591387.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/591387>)

Primero: Objeto

Es objeto de la presente Convocatoria regular la concesión de subvenciones para empresas y autónomos/as implantados en el Parque Científico-Tecnológico Geolit (Jaén) destinadas a la mejora de la cualificación del capital humano.

Segundo: Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas las empresas válidamente constituidas, incluyendo los/as autónomos/as, que tengan establecimiento operativo, físico o en el espacio virtual, en el parque científico tecnológico Geolit de la provincia de Jaén a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Personas físicas, haber iniciado una actividad económica con su correspondiente alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, anterior a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

b) Personas jurídicas (Sociedades de capital, sociedades cooperativas), que se hayan inscrito en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas o mercantil antes de la fecha de presentación de solicitud de subvención.

No podrán solicitar estas ayudas las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes, sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado carente de personalidad jurídica. Así mismo, tampoco podrán solicitar estas ayudas las entidades sin ánimo de lucro (Asociaciones, Federaciones, etc.), aunque realicen una actividad económica.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2021 (BOP número 247 de 30/12/2020).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía Total de la convocatoria: 150.000,00 euros.

La cuantía de las subvenciones consistirá hasta 100% del coste final de los gastos subvencionables a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación, excluido el IVA, con los siguientes límites máximos:

- 30 € por cada hora efectiva de formación por trabajador
- 2.000 € por trabajador
- 20.000 € por solicitud

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN PROVINCIAL de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones hasta el 5 de noviembre de 2021, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial.

Sexto. Otros datos de interés.

La ejecución para la realización del proyecto subvencionar se extenderá desde el día 01 de mayo de 2021 hasta 6 meses después de la notificación de la resolución definitiva.

Serán subvencionables los proyectos que supongan la formación con una empresa o entidad externa especializada en alguna de las siguientes competencias:

1.- Formación especializada para funciones y perfiles que contribuyan directamente a la transformación digital de las empresas y al desarrollo de la Industria 4.0, especialmente en las áreas de:

a) Marketing y ventas

- * Marketing digital.
- * SEM y SEO.
- * RTB Manager.
- * Comercial digital.
- * Gestor de comercio electrónico.
- * Big data e inteligencia de mercado.

b) Tecnología y seguridad

* Seguridad digital y ciberseguridad.

c) Ingeniería y logística 4.0

* Automatismos, integraciones y sensórica.

* Robótica, impresión 3D y materiales avanzados.

* Gestión de datos y cloud computing, Big Data, Open Source y Middleware.

* Inteligencia operacional y gestión de operaciones, Integraciones con ERP, gestión documental.

* Cloud para industria conectada.

* Machine learning para mantenimiento preventivo y mejora de procesos.

* Análisis de datos para la cadena de suministro.

* Nuevas tecnologías y soluciones de almacenaje y movimiento de cargas, incluyendo AGV y RFID.

* Planificación avanzada en operaciones logísticas.

2.- Acciones formativas que permitan a la empresa introducir prácticas de economía circular, ahorro energético y sostenibilidad:

* Diseño regenerativo, biomimética y ecoinnovación.

* Ecoetiquetado, sellos ambientales y certificaciones voluntarias.

* Políticas integradas de producto.

* Soluciones y Proyectos Tecnológicos Sostenibles.

* Eficiencia energética.

Gastos subvencionables:

Son los previstos en el artículo 22 de la convocatoria.

Régimen concesión: concurrencia no competitiva, único orden de prelación según fecha y hora de presentación de solicitudes.

Documentación: La prevista en el artículo 12 de la convocatoria.

Forma de pago: Previa justificación del gasto realizado.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación:

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de 3 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el artículo 6 de la convocatoria.

Jaén, 22 de octubre de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.